

## **ANUNCIO.-**

El Ayuntamiento de Navaleno, por acuerdo de 1 de Octubre de 2.020, adoptó el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Navaleno, en su artículo 124.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local y 17 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Navaleno a 2 de Octubre de 2.020.- El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

